DE: **DIEGO FERNANDO OSORIO CHÁVEZ**
Supervisor de contrato CO1.PCCNTR.6425220 de 2024

PARA: **FRANCISCO JAVIER AVALOS JIMENEZ**
Subdirector (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado -valores constitucionales-, asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia pacífica, la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden político, económico y social justo. Así mismo, la Carta instituye principios fundamentales partiendo de reconocer que Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo, pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

Respecto de la educación como instrumento para el logro de fines esenciales del Estado, tales como la prosperidad general, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que esto no implica que la acción del Estado en materia de educación deba ser idéntica en todos los niveles de la educación y respecto de todos los educandos, usuarios del servicio público. (Sentencia C – 115 de 2017, Corte Constitucional).

Por tal razón, de acuerdo con el Decreto 249 de 2004, el Sena tiene la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

Así las cosas, para el cuarto trimestre el centro de formación tiene estimado abrir 112 cursos complementarios en alturas con un impacto estimado de 1120 aprendices, adicionalmente, se estima abrir cursos para el cuerpo de bomberos de Medellín, empresa Saeco, EPM – Hidroitango, la estrategia Campesena, con el fin de cumplir las metas establecidas en la Dirección General y llevar a cabo el cumplimiento de los fines estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y existiendo los recursos para adicionar el contrato CO1.PCCNTR.6425220 de 2024, se solicita aumentar cantidades de los elementos relacionados a continuación del contrato en mención:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	TOTAL
1	Cuerda de 11 mm de diametro por 200 metros de longitud con sus documentos y anexos tecnicos que su peso por metro: 73 g/m resistencia con terminal cosido: 22 kN Número de caídas factor 1: 20 Fuerza de choque (factor 0,3): 5,1 kN Certificaciones: CE, EN 1891 Tipo A (cuerdas semiestáticas) Colores : amarillo/negro	1	UN	1.768.400,00	1.768.400,00

2	Cuerda de 13 mm de diametro por 10 metros de longitud con gancho de 60 mm en uno de sus extremos, debe de contar con freno para cuerda de diametro compatible	4	UN	168.150,00	672.600,00
4	Conector retráctil de 10 metros de longitud con cable en guaya acerada que permita detener una caída vertical en el transito	1	UN	1.978.370,00	1.978.370,00
9	Freno para guaya o cable en acero de 8 mm de diámetro	4	UN	161.390,00	645.560,00
10	Freno para guaya o cable en acero de 10 mm de diámetro	4	UN	218.290,00	873.160,00
11	Bloqueador de mano dentado para cuerda que cumpla con la normativa EN 12841-EN 567	1	UN	539.750,00	539.750,00
13	Eslinga de posicionamiento mano stop con protector en su extremo con gancho cocido y con sus conectores	4	UN	254.220,00	1.016.880,00
18	Cinta de anclaje portátil o tie off, regulable de 1.50 m de longitud	5	UN	95.260,00	476.300,00
				TOTAL ADICIÓN	**7.971.020,00**

Dado en Medellín, a los 22 días de agosto de 2024

DIEGO FERNANDO OSORIO CHAVEZ
Supervisor de contrato CO1.PCCNTR.6425220